

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Boderero  
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MAPOLSA S.A.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Julio del año dos mil uno, ante mí, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece: la Compañía **INMOBILIARIA MAPOLSA S.A.**, representada por su Gerente General el señor **MARIO POLIT MERCADO**, casado, Arquitecto, quien legitima su personería, con copia de su nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: - **MINUTA** - Señor Notario.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA MAPOLSA S.A.**, que se otorgue el tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a otorgar de esta escritura de Aumento y Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima **INMOBILIARIA MAPOLSA S.A.**, el señor Arquitecto **MARIO POLIT MERCADO** en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **INMOBILIARIA MAPOLSA C. LTDA.**, se constituyó mediante la escritura pública otorgando ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de Abril de mil

Dr. Alberto Bobadilla Boderero

novecientos ochenta y uno.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital, se transformó en sociedad anónima y reformó su estatuto social; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A. celebrada el catorce de Junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad: **Uno)** conversión del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Aumento de capital suscrito; **Tres)** Fijación del capital autorizado; **Cuatro)** Reforma de estatutos de la compañía; **Cinco)** Autorización de la Junta General, al señor Arquitecto Mario Polit Mercado, en calidad de Gerente General y representante legal, proceda que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, el mismo que fue legalmente autorizado en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que es celebrada el catorce de Junio del dos mil uno.- **TERCERA: RESOLUCION.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., en sesión celebrada el día catorce de Junio del dos mil uno, resolvió aprobar por unanimidad la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y aumentar el capital suscrito y fijación del capital autorizado y reformar sus estatutos.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor Arquitecto Mario Polit Mercado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., declara: **UNO)** Se convierte el valor de las acciones de sucres a dólares; **DOS)** Se aumenta el capital suscrito, a la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y suscribió y pagó de las nuevas acciones, y la consecuente reforma de los estatutos; **TRES)** Se fija el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S. A. a la cantidad de MIL



INMOBILIARIA MAPOLSA S.A.

Guayaquil, 14 de octubre

Señor Ingeniero  
Mario W. Polit Mercado  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., celebrada el día de hoy resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conforme lo dispone el artículo décimo cuarto del estatuto social vigente.

INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el día 13 de febrero de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 23 de abril de 1981. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el día 26 de agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 2 de octubre de 1997, la compañía aumentó su capital, se transformó en sociedad anónima y reformó su estatuto social.

Atentamente,

Fernando P. La García  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: aceptó en forma expresa el nombramiento de Gerente General que antecede, Guayaquil 14 de octubre de 1997.

Ing. Mario W. Polit Mercado

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 68.872 Registro Mercantil No  
19000, Repertorio No 30181

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 22 de Octubre de 1997

AR. HECTOR MIGUEL ALGIVAR  
Registrador Principal del Cantón Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Borden  
Notario Cuarto de Guayaquil

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA MAPOLSA S. A. CELEBRADA EL 14 JUNIO DEL 2001.**



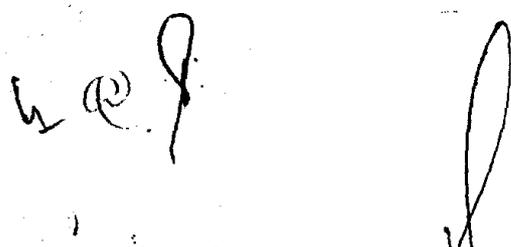
04

En Guayaquil, a los catorce días del mes de Junio del 2001, a las quince horas, p.m. en las oficinas situadas en la calle General Córdoba # 603 y Mendiburo de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S. A., con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1. - El señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO, propietario de SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 6'720.000,00).
2. - El señor FERNANDO PITA GARCÍA, propietario de CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (S/. 140.000,00).
3. - El señor GUILLERMO ARGUELLO SANTOS, propietario de CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (S/.140.000,00).

La presente Junta se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo de los requisitos de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de SIETE MILLONES SUCRES dividido en SIETE MIL acciones de Mil Sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirá el orden del día y que son:

1. - Conversión del Capital y valor de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.
2. - Aumento de Capital Suscrito.
3. - Fijación de Capital Autorizado.
4. - Reforma de Estatutos de la Compañía.
5. - Autorización de la Junta General, al señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO, para que en calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a elevar la correspondiente escritura

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario del Ecuador  
Guayaquil

**pública de Aumento de Capital suscrito. Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.**

**De inmediato se procede a nombrar dentro de los presentes al Presidente AD-HOC quien dirigirá la sesión por ausencia del titular, recayendo a favor del señor FERNANDO PITA GARCIA, y actúa como Secretario de la Junta el señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO en calidad de Gerente General de la Compañía.**

**El señor Presidente AD-HOC solicita se proceda a constar el quórum reglamentario, una vez constatado el quórum correspondiente, se instala la sesión, y se aprueba el orden del día por unanimidad.**

**Se procede la lectura del primer punto del orden del día la conversión del capital y valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el señor Presidente AD-HOC y manifiesta a esta Junta que debido a una reforma, la Compañía se ve en la necesidad de convertir el capital que es actualmente SIETE MILLONES SUCRES a DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el valor de las acciones de MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; de tal manera que el capital este dividido en DOSCIENTAS OCHENTA acciones, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cuadro de las acciones quedaría conformado: el señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO propietario de SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA OCHO CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el señor FERNANDO PITA GARCIA propietario de CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir, la cantidad de CINCO CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el señor GUILLERMO ARGUELLO SANTOS propietario de CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir, la cantidad de CINCO CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

W (2) 8



UNIDOS DE AMÉRICA, totalizan la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Luego de unos minutos de receso, esta Junta aprueba por unanimidad de votos decide la conversión del Capital de la compañía y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación el señor Presidente AD-HOC procede a tratar sobre el segundo del orden del día, quien manifiesta sobre el particular, que es necesarios que la Compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S. A., que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, proceda a aumentar el capital suscrito de la Compañía, por lo que él propone que se eleve dicho capital a la cantidad de QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, moción que luego de una corta deliberación fue aprobada por unanimidad; por lo que el Presidente AD-HOC manifiesta a los accionistas reunidos en la Junta, de sus derechos que tienen para suscribir las nuevas acciones en proporción de su capital; y es así como el señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO, decide suscribir DOCES MIL SEISCIENTAS OCHENTA nuevas acciones, y las paga en numerario en un cien por cien de su valor esto es, la cantidad de QUINIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA acciones que sumadas a las SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE acciones ya existentes, totalizan la cantidad de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS acciones equivalentes al ochenta por ciento del capital de la compañía, el señor FERNANDO PITA GARCIA, decide suscribir CIENTO SESENTA nuevas acciones, y las paga en numerario en un cien por cien de su valor esto es, la cantidad de SIES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, acciones que sumadas a las CIENTO CUARENTA acciones ya existentes, totalizan la cantidad de TRESCIENTAS acciones equivalentes al diez por Cientos Del Capital De la compañía, y el señor GUILLERMO ARGUELLO SANTOS decide suscribir CIENTO SESENTA nuevas acciones, y las paga en numerario en un cien por cien de su valor esto es, la cantidad de la cantidad de SEIS CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA acciones que sumadas a las CIENTO CUARENTA acciones ya existentes, totalizan la cantidad de TRESCIENTAS acciones equivalentes al diez por cientos del capital de la compañía, esto es la cantidad de QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que sumadas DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

h @ J

Dr. Alberto Bobadilla Bode.

**UNIDOS DE AMÉRICA, totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Por lo que quedan suscritas y pagadas en su integridad las TRECES MIL nuevas acciones de cero punto cero cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que sumadas a las SIETE MIL ya existentes totalizan la cantidad de VEINTE MIL acciones, la Junta General Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación decide por unanimidad aprobar la suscripción y el pago de las TRECES MIL nuevas acciones.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, solicita la palabra el señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO el mismo que manifiesta que la compañía ha aumentado su capital suscrito, por lo que es necesario fijar el capital Autorizado, y que de acuerdo a la Ley de Compañías, las Sociedades Anónimas pueden tener el capital autorizado hasta doble del capital suscrito, por lo que propone a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, se fije el capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Moción que después de una corta deliberación fue aprobada por unanimidad de los presentes, por lo que se fija el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, el señor Presidente AD-HOC les manifiesta a todos los accionistas presentes, que una vez que se ha aprobado por unanimidad los tres puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los estatutos de la mencionada compañía, toda vez que ha aumentado el capital suscrito y fijado el capital autorizado de la compañía y como consecuencia de ello se ha reformado el artículo quinto de los estatutos de la compañía.

El mismo que en lo sucesivo dirá:

**ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el Gerente General de la compañía, acto que fue aprobada por unanimidad.**



El Capital que ha sido suscrito y pagado totalmente de la siguiente forma: a) El señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO, propietario de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir, la cantidad de SETECIENTOS SETENTA SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, b) El señor FERNANDO PITA GARCIA propietario de TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir, la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, c) El señor GUILLERMO ARGUELLO SANTOS, propietario de TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y ha pagado en numerario el cien por cien de su valor, es decir, la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, acto que fue aprobado por unanimidad.

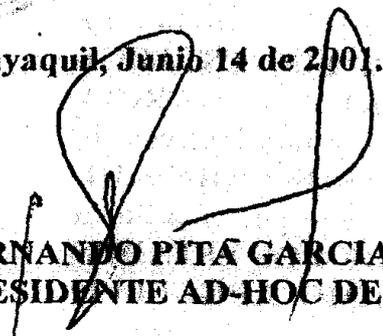
Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día, al efecto toma la palabra la señor FERNANDO PITA GARCIA Presidente AD-HOC de la Junta, y manifiesta que es necesario que la Junta General autorice al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que esta proceda a celebrar la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S. A., la Junta luego de una corta deliberación decide por unanimidad autorizar al señor ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que se celebre las Escrituras Públicas de Aumento de Capital Suscrito, fijación de Capital Autorizado y Reformas de Estatutos de la compañía.

Concluido los temas a tratarse en el orden del día y que fue materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y no habiendo otro punto que tratar el señor Presidente AD-HOC declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente acta, y cumplido que fue reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes y leída que fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los Accionistas,

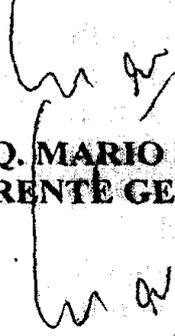
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

conjuntamente con la Gerente General de la Compañía e Infrascrito  
Secretario de la compañía quien certifica, siendo la dieciséis horas se  
declara concluida la sesión.

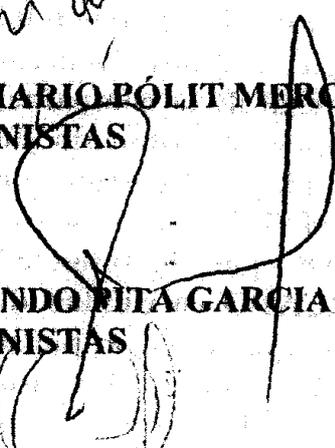
Guayaquil, Junio 14 de 2001.



FERNANDO PITA GARCIA  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

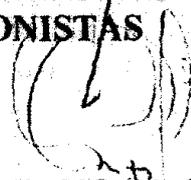


ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO  
GERENTE GENERAL SECRETARIO



ARQ. MARIO PÓLIT MERCADO  
ACCIONISTAS

FERNANDO PITA GARCIA  
ACCIONISTAS



GUILLERMO ARGUELLO SANTO  
ACCIONISTAS

Alfonso...  
...



SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO)**  
 Se Reformó el Artículo Quinto de la compañía; **CINCO)** Queda Autorizado el  
 señor Arquitecto MARIO POLIT MERCADO, en su calidad de Gerente General  
 representante legal -de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura de  
 Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma de Estatuto,  
 el mismo que fue legalmente autorizado en la Junta General Extraordinaria Universal  
 de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A. celebrada el catorce de  
 Junio del dos mil uno.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña el Acta de  
 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA  
 MAPOLSA S.A., celebrada el catorce de Junio del dos mil uno y el nombramiento de  
 Gerente General.- **SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Arquitecto  
 MARIO POLIT MERCADO, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la  
 mencionada compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., declaran bajo juramento,  
 que el capital suscrito de QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA, que se aumenta a la compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., se  
 encuentra pagado en un cien por ciento en numerario; capital que sumados a los  
 DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ya  
 existentes, totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA.- **SEPTIMA:** Queda autorizado el abogado JESÚS FERNANDO  
 ESPINOZA ORTEGA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas  
 hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Agregue usted, señor  
 Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de  
 esta escritura de Aumento de Capital Suscrito; Fijación del Capital Autorizado y  
 Reforma de Estatutos.- Firma) Abogado Jesús F. Espinoza Ortega, Registro número  
 seis mil ciento uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-  
 En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta  
 inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus  
 correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública,

NOTARIA  
 CUARTA  
 DEL CANTON



Dr. Alberto  
 Bobadilla Bodere  
 NOTARIO

Integramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, en todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

*in qu*  
**P. COMPAÑIA INMOBILIARIA MAPOLSA S.A.**

**R.U.C. 0990533784001**

**ARQ. MARIO POLIT MERCADO**

**C.C. 0900178831**

*El Notario*

*[Handwritten signature]*

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiere esta **TERCERA - COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firma en Guayaquil, a cuatro días de Julio del año dos mil uno.

*[Handwritten signature]*

**Dr. Alberto Borrero Borrero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**



NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTÓN



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 2 de Julio del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0009688, del 19 de Octubre del 2001, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobado, la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de los estatutos de la compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Octubre 29 del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

000 09

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009688, dictada el 19 de Octubre del 2.001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública que contiene: Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MAPOLSA S.A., de fojas 17.966 a 17.978, número 3.341 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5207 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 6888  
LEGAL: ANAGUI  
AMANUENSE: CASTILLO  
COMPUTO: M. ALVAREZ  
ANOTACION/RAZON: C. BUCHI  
REVISADO POR: *ec*



000 10



NOTARIA  
DÉCIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE SEIS OCHO OCHO, DICTADA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA MAPOLSA C.LTDA", DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

